

Aviso de conciliación de demanda colectiva de Health Net por violación de datos del FTA
Un tribunal federal ha autorizado este Aviso. No es a solicitud de un abogado.

ESTE AVISO PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS. LÉALO DETENIDAMENTE.

Para obtener un aviso en español, llame al 855-604-1678 o visite nuestro sitio web www.HNFTADataBreachSettlement.com.

- Se ha propuesto una Conciliación en una demanda colectiva contra Health Net, LLC, Health Net of California, Inc., Health Net Life Insurance Company, Health Net Community Solutions, Inc., California Health & Wellness Plan, y Centene Corporation (en conjunto, los “Demandados de Health Net”), en relación con una violación de datos que los Demandados de Health Net anunciaron el 24 de marzo de 2021, por la cual, el 20-22 de enero de 2021 o alrededor de esa fecha, es posible que un usuario no autorizado haya obtenido acceso a cierta información de miembros de los Demandados de Health Net en la plataforma del FTA, lo que incluye direcciones, fechas de nacimiento, números del Seguro Social, números de identificación del seguro e información de salud (la “Violación de datos del FTA”). La Violación de datos del FTA fue parte de la violación que involucra al producto de transferencia de archivos de Accellion, Inc. (“Accellion”) denominado Dispositivo de transferencia de archivos (File Transfer Appliance, FTA).
- Si recibió un aviso de los Demandados de Health Net de que su información personal se vio comprometida como resultado de la Violación de datos del FTA, usted está incluido en esta Conciliación como miembro del Grupo de la conciliación.
- En virtud de la Conciliación, los Demandados de Health Net han acordado establecer un Fondo de la conciliación de \$10 millones para: (1) pagar tres años de servicios de supervisión crediticia y seguro (“Servicios de supervisión crediticia y seguro”); o (2) proporcionar pagos en efectivo de hasta \$10,000 por Miembro del grupo a modo de reembolso de ciertas Pérdidas documentadas (“Pago por pérdida documentada”); o (3) proporcionar pagos en efectivo a Miembros del grupo (“Pago de fondos en efectivo”). El Fondo de la conciliación también se utilizará para pagar los costos de la administración de la conciliación, los honorarios y gastos de los abogados aprobados por el tribunal y los Pagos de servicios a los Demandantes mencionados. Además, los Demandados de Health Net han acordado tomar determinadas medidas correctivas y medidas de seguridad reforzadas que continuarán implementando.
- Sus derechos legales se verán afectados ya sea que usted actúe o no. Debe leer todo este Aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN:	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN PRIMERA FECHA LÍMITE: 22 DE DICIEMBRE DE 2023	Presentar un Formulario de reclamación es la única manera en la que puede recibir cualquiera de los beneficios proporcionados por esta Conciliación, incluidos los Servicios de supervisión crediticia y seguro, un Pago por pérdida documentada o un Pago de fondos en efectivo. Si presenta un Formulario de reclamación, usted renunciará al derecho de demandar a los Demandados de Health Net y a determinadas partes relacionadas en una demanda por separado por las reclamaciones legales que resuelve la presente Conciliación.
CÓMO EXCLUIRSE DE ESTA CONCILIACIÓN FECHA LÍMITE: 7 DE DICIEMBRE DE 2023	Esta es la única opción que le permite iniciar la demanda, continuar la demanda o ser parte de otra demanda contra los Demandados de Health Net, o determinadas partes relacionadas, por las reclamaciones que resuelve la presente Conciliación. Si usted se excluye, renunciará al derecho de recibir cualquier beneficio de la presente Conciliación.
OBJETAR O FORMULAR COMENTARIOS SOBRE LA CONCILIACIÓN FECHA LÍMITE: 7 DE DICIEMBRE DE 2023	Usted podrá objetar la Conciliación por escrito ante el Tribunal e informarle el motivo por el que considera que la Conciliación no debería aprobarse. También puede escribirle al Tribunal para formular comentarios o motivos por los cuales usted apoya la Conciliación. Si usted la objeta, también podrá presentar un Formulario de reclamación para recibir los beneficios de la Conciliación, pero renunciará al derecho de demandar a los Demandados de Health Net en una demanda por separado por los reclamos legales que resuelve la presente Conciliación.
ASISTIR A LA AUDIENCIA DE “IMPARCIALIDAD DEFINITIVA” FECHA: 11 DE ENERO DE 2024	Usted podrá asistir a la Audiencia imparcial final en la cual el Tribunal podrá dar lugar a sus argumentos sobre la aprobación de la Conciliación. Si desea hablar en la Audiencia imparcial final, debe hacer una solicitud para ello en su objeción o comentario por escrito. Usted <u>no</u> está obligado a asistir a la Audiencia imparcial final.
NO HACER NADA	Si no hace nada, no recibirá ninguno de los beneficios monetarios de la Conciliación y renunciará a sus derechos de iniciar una demanda contra los Demandados de Health Net y a determinadas partes relacionadas por las reclamaciones que resuelve la presente Conciliación.

Esta Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta? Visite www.HNFTADataBreachSettlement.com o llame al 855-604-1678.

- Estos derechos y estas opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía no se ha pronunciado respecto de la aprobación de la Conciliación. No se brindará ningún beneficio ni pago del Acuerdo hasta que el Tribunal apruebe dicho Acuerdo y este se considere definitivo.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

Un tribunal federal autorizó este Aviso porque usted tiene el derecho de conocer acerca de la Conciliación propuesta en esta demanda colectiva y sobre todos sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida si dará la aprobación final de la Conciliación. En este Aviso, se explican la demanda, la Conciliación, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quiénes son elegibles para recibirlos y cómo obtenerlos.

El honorable juez Edward J. Davila del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California se encuentra a cargo de esta demanda colectiva. El caso se conoce como *Harbour et al. v. California Health & Wellness Plan et al.*, U.S.D.C. Caso n.º 5:21-cv-03322-EJD (la “Acción”). Las personas que presentaron esta demanda se denominan “Demandantes” y las compañías que demandan que son partes de esta Conciliación, Health Net, LLC, Health Net of California, Inc., Health Net Life Insurance Company, Health Net Community Solutions, Inc., California Health & Wellness Plan, Centene Corporation y Accellion, Inc., se denominan los “Demandados”. Health Net, LLC, Health Net of California, Inc., Health Net Life Insurance Company, Health Net Community Solutions, Inc., California Health & Wellness Plan y Centene Corporation se denominan los “Demandados de Health Net”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

El 24 de marzo de 2021, o alrededor de esa fecha, los Demandados de Health Net anunciaron que, en enero de 2021, un usuario no autorizado accedió a información relacionada con ciertos miembros de los Demandados de Health Net, lo que incluye direcciones, fechas de nacimiento, números del Seguro Social, números de identificación del seguro e información médica en una violación de datos que involucraba al proveedor de software de transferencia de archivos de los Demandados de Health Net, Accellion. Específicamente, la violación aprovechó las vulnerabilidades del producto de transferencia de archivos de Accellion denominado FTA, lo que permitió a terceros acceder a la información sobre determinados clientes y los empleados actuales y anteriores de los Demandados de Health Net.

Los Demandantes afirman que los Demandados de Health Net no protegieron adecuadamente su información personal y que fueron perjudicados como consecuencia de esto. Los Demandados de Health Net niegan cualquier infracción y ningún tribunal ni ninguna otra entidad ha emitido un juicio ni otra determinación de ninguna infracción o de que se haya violado la ley. Los Demandados de Health Net niegan estos y todos los demás reclamos realizados en la Acción. Al celebrar la Conciliación, los Demandados de Health Net no admiten que hayan actuado de manera indebida.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas Representantes de la demanda colectiva inician la demanda en nombre de las personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas conforman una demanda colectiva o son Miembros del grupo. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del grupo, excepto para aquellos Miembros del grupo que se hayan excluido de la demanda colectiva.

Los Representantes del grupo en este caso son John Harbour, Tami Wisnesky, J. Doe y Joweli Vunisa.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

Los Representantes del grupo y los Demandados de Health Net no se ponen de acuerdo sobre los reclamos realizados en esta Acción. La Acción no se elevó a juicio y el Tribunal no ha tomado ninguna decisión a favor de los Representantes del grupo ni de los Demandados de Health Net. En cambio, los Representantes del grupo y los Demandados de Health Net han acordado conciliar la Acción. Los Representantes del grupo y los abogados del Grupo (“Abogados del grupo”) consideran que la Conciliación es lo mejor para todos los Miembros del grupo debido a los riesgos y la incertidumbre asociados con la continuación del litigio y la naturaleza de las defensas planteadas por los Demandados de Health Net.

**Esta Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta?
Visite www.HNFTADataBreachSettlement.com o llame al 855-604-1678.**

QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?

Si usted recibió un Aviso de esta Conciliación, usted ha sido identificado por el Administrador de la conciliación como Miembro del grupo. Más específicamente, usted es un Miembro del grupo y está afectado por esta Conciliación si recibió un aviso de los Demandados de Health Net de que su información personal se vio comprometida como resultado de la Violación de datos del FTA.

6. ¿Existen excepciones para las personas incluidas como Miembros del grupo de demandantes en la Conciliación?

Sí, la Conciliación no incluye: (1) los Jueces que presiden la Acción y los miembros de sus familias; (2) los Demandados de Health Net y Accellion, sus subsidiarias, compañías matrices, sucesores, antecesores, y cualquier entidad en la que los Demandados de Health Net o Accellion o sus compañías matrices tengan una participación mayoritaria y sus ejecutivos y directores actuales o anteriores; (3) las Personas que firmen y presenten adecuadamente una Solicitud de exclusión antes del vencimiento del Período de exclusión y (4) los sucesores o cesionarios de cualquiera de dichas Personas excluidas.

7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación?

Si no está seguro de si es Miembro del grupo, puede visitar el sitio web de la Conciliación en www.HNFTADataBreachSettlement.com, o llamar al número gratuito del Administrador de la conciliación al 855-604-1678.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: LO QUE OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

8. ¿Qué establece la Conciliación?

La Conciliación brindará a los Miembros del grupo la oportunidad de seleccionar y presentar una reclamación por uno de los siguientes beneficios:

- Pagos de fondos en efectivo por montos que se determinarán de acuerdo con los términos de la Conciliación; o
- Tres años de Servicios de supervisión crediticia y seguro; o
- Pagos en efectivo de hasta \$10,000 por Miembro del grupo a modo de reembolso de determinadas Pérdidas documentadas (“Pago por pérdida documentada”).

Además, los Demandados de Health Net han acordado tomar ciertas medidas correctivas y reforzar las medidas de seguridad como resultado de esta Acción.

Revise cuidadosamente el punto 12 para obtener información adicional sobre el orden en que se pagan los beneficios del Fondo de la conciliación. Esta información adicional puede afectar su decisión sobre cuál de las tres opciones de beneficios es la mejor opción para usted.

**Esta Conciliación afecta sus derechos legales Incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta?
Visite www.HNFTADataBreachSettlement.com o llame al 855-604-1678.**

9. Servicios de supervisión crediticia y seguro.

Como alternativa a un Pago de fondos en efectivo, puede elegir Servicios de supervisión crediticia y seguro. Los servicios de supervisión crediticia y seguro proporcionan una forma de protegerse contra el uso no autorizado de su información personal. Si ya cuenta con servicios de supervisión crediticia, aún podrá solicitar esta protección adicional. Los Servicios de supervisión crediticia y seguro que se brindan en virtud de la presente Conciliación son separados de, y adicionales a, los servicios de supervisión crediticia y resolución de identidad ofrecidos por los Demandados de Health Net en respuesta a la Violación de datos del FTA a las personas que recibieron una carta de aviso de los Demandados de Health Net. Usted es elegible para hacer una reclamación de los servicios de supervisión crediticia y seguro que se ofrecen a través de esta Conciliación, aunque no haya solicitado los servicios anteriores.

Los Servicios de supervisión crediticia y seguro incluyen (i) hasta \$1 millón de dólares de cobertura de seguro contra el robo de identidad; y (ii) supervisión crediticia de tres agencias que notifican los cambios en el perfil crediticio del Miembro del grupo de la Conciliación participante. El valor minorista estimado de los Servicios de supervisión crediticia y seguro es de \$540.

Para recibir Servicios de supervisión crediticia y seguro, debe presentar un Formulario de reclamación completado en donde elija recibir Servicios de supervisión crediticia y seguro.

10. Pago por pérdida de información documentada.

Como alternativa al Pago de fondos en efectivo o a los Servicios de supervisión crediticia y seguro, puede optar por presentar un Formulario de reclamación a modo de reembolso de las Pérdidas documentadas. Si ha gastado dinero para remediar o abordar el robo de identidad y el fraude que probablemente esté relacionado con la Violación de datos del FTA, y que no sea reembolsable por el seguro, o si ha gastado dinero para protegerse de futuros daños debido a la Violación de datos del FTA, puede presentar una reclamación de Pago por pérdida documentada a modo de reembolso de hasta \$10,000 en Pérdidas documentadas.

Las Pérdidas documentadas consisten en pérdidas no reembolsadas incurridas el 20 de enero de 2021 o después de esa fecha, que se relacionaron con el robo de identidad y el fraude y que es más probable que sean el resultado de la Violación de datos del FTA, así como cualquier gasto relacionado con la Violación de datos del FTA. Entre los ejemplos se incluyen cargos por cancelación o reemplazo de tarjetas de crédito o débito, cargos por pagos atrasados, cargos por pagos rechazados, cargos por sobregiro, cargos por cheques devueltos, cargos por servicio al cliente, costos relacionados con el crédito asociados con la compra de informes crediticios, supervisión crediticia o protección contra robo de identidad, costos de realización de un bloqueo o colocación de una alerta en los informes crediticios, costos para reemplazar la licencia de conducir, tarjeta de identificación del estado, número del Seguro Social, servicios profesionales y gastos de bolsillo para cargos de notario, fax, franqueo, entrega, fotocopias, millaje y por llamadas de larga distancia. Otras pérdidas o costos relacionados con la Violación de datos del FTA que no sean reembolsables por el seguro también pueden ser elegibles a modo de reembolso. Para proteger el Fondo de la conciliación y las reclamaciones válidas, el Administrador de la conciliación revisará cuidadosamente todos los Formularios de reclamación presentados que soliciten pagos relacionados con transacciones fraudulentas con tarjetas de crédito o débito.

Las reclamaciones por Pagos por pérdida documentada deben estar respaldadas por Documentación razonable. La Documentación razonable hace referencia a los documentos que respaldan su reclamación, como estados de cuenta de tarjeta de crédito, estados de cuenta bancarios, facturas, registros telefónicos y recibos.

Los pagos en efectivo individuales se pueden reducir o aumentar de forma prorrateada según la cantidad de Miembros del grupo que participen en la Conciliación.

Para recibir un pago por pérdida documentada, debe presentar un Formulario de reclamación completo en el que elija recibir un Pago por pérdida documentada. Si usted presenta un Formulario de reclamación para un Pago por pérdida documentada y el Administrador de la conciliación lo rechaza y usted no lo corrige, su Formulario de reclamación se considerará una reclamación para un Pago de fondos en efectivo.

**Esta Conciliación afecta sus derechos legales Incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta?
Visite www.HNFTADataBreachSettlement.com o llame al 855-604-1678.**

11. Pago de fondos en efectivo.

Puede presentar un Formulario de reclamación para recibir un pago en efectivo. Este es el “Pago de fondos en efectivo”. El monto del Pago de fondos en efectivo variará según la cantidad de reclamaciones válidas que se presenten. Un rango estimado para el Pago de fondos en efectivo es de \$220 a \$686 para los Miembros del grupo de California que presenten Reclamaciones válidas y de \$110 a \$343 para todos los demás Miembros del grupo que presenten reclamaciones válidas, pero esto es solo una estimación, no una garantía. Para recibir un Pago de fondos en efectivo, debe presentar un Formulario de reclamación completo en el que elija recibir un Pago de fondos en efectivo.

Usted no tiene la obligación de proporcionar la Documentación razonable junto con su Formulario de reclamación para recibir el Pago de fondos en efectivo. Los Pagos de fondos en efectivo individuales se pueden reducir o aumentar de forma prorrateada según la cantidad de Miembros del grupo que participen en la Conciliación y el monto de dinero que permanezca en el Fondo de dinero en efectivo después de los pagos de otros beneficios y cargos con prioridad para el pago en virtud de la Conciliación. *Consulte* el Número 12 a continuación.

12. ¿Cómo se pagarán los beneficios de la Conciliación?

Antes de determinar qué opción de beneficio de la Conciliación es la más adecuada para usted (seleccionar un Pago de fondos en efectivo, Servicios de supervisión crediticia y seguro o Pago por pérdida documentada), es importante que comprenda cómo se realizarán los pagos de la Conciliación. Los honorarios de abogados concedidos por el Tribunal de hasta un máximo del 25 % del Fondo de la conciliación de \$10 millones (es decir, \$2,500,000), los costos y gastos razonables en los que incurran los abogados del Grupo, los gastos administrativos por costos de la administración de la Conciliación, y los Pagos por servicios de \$1,500 a cada uno de los Representantes del grupo se deducirán del Fondo de la conciliación antes de realizar pagos a los Miembros del grupo. El Tribunal puede otorgar montos menores que estos. El resto del Fondo de la conciliación se distribuirá en el siguiente orden:

1. Las reclamaciones de los servicios de supervisión crediticia y seguro se pagarán en primer lugar.
2. Si queda dinero en los Fondos de la conciliación después de pagar los servicios de supervisión crediticia y seguro, las reclamaciones de Pago por pérdida documentada se pagarán en segundo lugar.
3. Si queda dinero en los Fondos de la conciliación después de pagar las reclamaciones de los Servicios de supervisión crediticia y seguro y las reclamaciones de Pagos por pérdida documentada, el monto restante del Fondo de la conciliación se utilizará para crear un “Fondo neto de la Conciliación posterior a DC”, que se utilizará para pagar todas las reclamaciones de Pagos de fondos en efectivo. Como se indica en el Número 11 anterior, es un rango estimado de \$220 a \$686 para los Miembros del grupo de California que presenten reclamaciones válidas, y de \$110 a \$343 para todos los demás Miembros del grupo que presenten reclamaciones válidas. Esto es solo una estimación, no una garantía, basada en la experiencia y la creencia de los Abogados del grupo.

13. Deseo obtener más información sobre las medidas correctivas y las medidas de seguridad mejoradas de los Demandados de Health Net.

Los Demandados de Health Net han completado una investigación sobre la causa y el alcance de la Violación de datos del FTA y han dejado de utilizar el FTA de Accellion y han migrado a una nueva solución segura de transferencia de archivos. Además, como resultado de la Acción, por un período de cinco años, los Demandados de Health Net han acordado instituir políticas, procedimientos y medidas correctivas adicionales relacionadas con la seguridad. Estas medidas incluyen mejoras al programa de gestión de riesgos de proveedores externos de los Demandados de Health Net y la realización de monitoreo de fraude en la web oscura, entre otras medidas.

14. ¿Cuál es el valor total de la Conciliación?

La Conciliación proporciona un Fondo de la conciliación de \$10,000,000 y medidas correctivas tomadas por los Demandados de Health Net en beneficio del Grupo. Los honorarios de abogados, costos y gastos aprobados por el Tribunal, los Pagos de servicios a los Representantes del grupo, los impuestos adeudados sobre cualquier interés devengado por el Fondo de la conciliación, si es necesario, y cualquier aviso y gastos de administración de la Conciliación se pagarán del Fondo de la conciliación, y el saldo (“Fondo neto de la conciliación”) se utilizará para pagar los beneficios anteriores.

**Esta Conciliación afecta sus derechos legales Incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta?
Visite www.HNFTADataBreachSettlement.com o llame al 855-604-1678.**

15. ¿A qué estoy renunciando para obtener un beneficio de la Conciliación o mantenerme en el Grupo?

A menos que se excluya, usted elige permanecer en el Grupo. Si la Conciliación se aprueba y pasa a ser definitiva, todas las órdenes del Tribunal le afectarán y estará legalmente obligado. No podrá iniciar una demanda, continuar una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra los Demandados de Health Net y las partes relacionadas por los problemas legales de esta Acción, resueltos mediante la presente Conciliación, y eximidos por el Acuerdo y exención de la conciliación de demanda colectiva. Los derechos específicos a los que renuncia se denominan “Reclamaciones exentas” (*consulte* la siguiente pregunta).

16. ¿Cuáles son las Reclamaciones exentas?

A cambio de la Conciliación, los Miembros del grupo acuerdan eximir a Health Net, LLC, Health Net of California, Inc., Health Net Life Insurance Company, Health Net Community Solutions, Inc., California Health & Wellness Plan, Centene Corporation y CalViva Health, y sus respectivos antecesores, sucesores, cesionarios, compañías matrices, subsidiarias, divisiones, filiales, departamentos, y todos y cada uno de sus funcionarios, directores, empleados, accionistas, socios, servidores, agentes, sucesores, abogados, representantes, aseguradores, reaseguradores, subrogatarios y cesionarios pasados, presentes y futuros de cualquiera de los anteriores, así como los Demandantes y los Abogados del grupo (“Partes exentas”) de todas y cada una de las reclamaciones, acciones legales, juicios, obligaciones, deudas, demandas, acuerdos, promesas, pasivos, daños y perjuicios, pérdidas, controversias, costos, gastos y honorarios de abogados de cualquier naturaleza, si se basan en alguna ley (incluida la ley federal, ley estatal, derecho consuetudinario, contrato, regla, o regulación) o en equidad, ya sea que se conozcan o se desconozcan, sospechados o no, afirmados o no, previstos o imprevistos reales o contingentes, liquidados o no, punitivos o compensatorios, monetarios o no, que se han declarado en la Acción, o que podrían haberse declarado en la Acción, que surjan o se relacionen con las acciones legales, acusaciones, prácticas, o conducta en cuestión en la Demanda relacionada con los Demandados de Health Net, con respecto a la Violación de datos del FTA (“Reclamaciones exentas”).

Las Reclamaciones exentas no incluyen reclamaciones relacionadas con la ejecución de la Conciliación. Las Reclamaciones exentas no incluyen derechos, acciones legales, responsabilidades, acciones, juicios, daños y perjuicios o demandas de cualquier tipo, conocidos o desconocidos, vencidos o no, en derecho o equidad, existentes en virtud de la ley federal o estatal, contra Accellion, Inc. y sus antecesores, sucesores, cesionarios, compañías matrices, subsidiarias, divisiones, filiales, departamentos, y todos y cada uno de los funcionarios, directores, empleados, accionistas, socios, servidores, agentes, abogados, representantes, aseguradores, reaseguradores, subrogatarios y cesionarios pasados, presentes y futuros de cualquiera de las entidades mencionadas en esta frase. No se eximen reclamaciones contra Accellion y el litigio continúa en cuanto a Accellion.

Se brinda más información en el Acuerdo y exención de la conciliación de demanda colectiva, que se encuentra disponible en www.HNFTADataBreachSettlement.com.

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

17. ¿Cómo realizo una reclamación de los beneficios de la Conciliación?

Usted debe completar y presentar un Formulario de reclamación antes del **22 de diciembre de 2023**. Los Formularios de reclamación podrán presentarse en línea en www.HNFTADataBreachSettlement.com, o bien imprimirse del sitio web y enviarse por correo postal al Administrador de la conciliación a la dirección indicada en el formulario. Los Formularios de reclamación también están disponibles llamando al 855-604-1678 o escribiendo a *Health Net FTA Data Breach Settlement*, P.O. Box 5983, Portland, OR 97228-5983. La forma más rápida de presentar una reclamación es en línea.

Si recibió un Aviso por correo, utilice su identificación única para presentar su Formulario de reclamación. Si perdió o no conoce su identificación única, llame al 855-604-1678 para obtenerla.

Puede presentar una reclamación por solo uno de los beneficios proporcionados en virtud de la Conciliación: 1) un Pago de fondos en efectivo, o 2) Servicios de supervisión crediticia y seguro o 3) un Pago por pérdida documentada.

18. ¿Cómo puedo realizar una reclamación de un Pago de fondos en efectivo?

Para presentar una reclamación de un Pago de fondos en efectivo, debe presentar un Formulario de reclamación válida en el que elija recibir el Pago de fondos en efectivo. Para presentar una reclamación por un Pago de fondos en efectivo, puede completar un Formulario de reclamación en el sitio web de la Conciliación o imprimir y enviar por correo un Formulario de reclamación completado al Administrador de la conciliación, matasellado el **22 de diciembre de 2023** o antes.

Si desea recibir su pago a través de PayPal, Venmo o tarjeta de pago digital en lugar de un cheque, simplemente proporcione su dirección de correo electrónico (opcional). Cualquier persona que presente una reclamación válida para el Pago de fondos en efectivo y no elija recibir el pago a través de PayPal, Venmo o tarjeta de pago digital, recibirá su pago a través de un cheque regular enviado a través del correo postal de los EE. UU.

Las instrucciones para presentar una reclamación por el Pago de fondos en efectivo se incluyen en el Formulario de reclamación. Puede acceder al Formulario de reclamación en www.HNFTADataBreachSettlement.com.

La fecha límite para presentar una reclamación de Pago de fondos en efectivo es el **22 de diciembre de 2023**. Las reclamaciones deben presentarse o matasellarse si se envían por correo postal antes de esta fecha límite.

19. ¿Cómo realizo una reclamación de Servicios de supervisión crediticia y seguro?

Para presentar una reclamación de Servicios de supervisión crediticia y seguro, debe presentar un Formulario de reclamación válida y elegir recibir Servicios de supervisión crediticia y seguro. Para presentar una reclamación por Servicios de supervisión crediticia y seguro, puede completar un Formulario de reclamación en el sitio web de la Conciliación o imprimir y enviar por correo un Formulario de reclamación completado al Administrador de la conciliación, matasellado el **22 de diciembre de 2023** o antes.

Las instrucciones para llenar una reclamación por Servicios de supervisión crediticia y seguro se incluyen en el Formulario de reclamación. Puede acceder al Formulario de reclamación en www.HNFTADataBreachSettlement.com.

La fecha límite para presentar una reclamación por Servicios de supervisión crediticia y seguro es hasta el **22 de diciembre de 2023**. Las reclamaciones deben presentarse o matasellarse si se envían por correo postal antes de esta fecha límite.

20. ¿Cómo realizo una reclamación de un Pago por pérdida documentada a modo de reembolso?

Para presentar una reclamación de un Pago por pérdida documentada de hasta \$10,000 a modo de reembolso de Pérdidas documentadas, debe presentar un Formulario de reclamación válido mediante el cual opte por recibir un Pago por pérdida documentada. Para presentar una reclamación por un Pago por pérdida documentada, puede completar un Formulario de reclamación en el sitio web de la Conciliación o imprimir y enviar por correo un Formulario de reclamación completado al Administrador de la conciliación, el **22 de diciembre de 2023** o antes.

El Formulario de reclamación exige que usted firme la certificación sobre la información que brindó y que incluya Documentación razonable, como estados de cuenta de tarjeta de crédito, estados de cuenta bancarios, facturas, registros telefónicos y recibos.

Esta Conciliación afecta sus derechos legales Incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta? Visite www.HNFTADataBreachSettlement.com o llame al 855-604-1678.

Si el Administrador de la conciliación rechaza su reclamación por un Pago por pérdida documentada y usted no lo corrige, su reclamación por un Pago por pérdida documentada se considerará en cambio una reclamación por un Pago de fondos en efectivo.

Las instrucciones para presentar una reclamación por el Pago por pérdida documentada se incluyen en el Formulario de reclamación. Puede acceder al Formulario de reclamación en www.HNFTADataBreachSettlement.com.

La fecha límite para presentar una reclamación por un Pago por pérdida documentada es el **22 de diciembre de 2023**. Las reclamaciones deben presentarse o matasellarse si se envían por correo postal antes de esta fecha límite.

21. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de que presento una reclamación?

Si usted cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar un Formulario de reclamación, es su responsabilidad comunicarle al Administrador de la conciliación su información actualizada. Debe notificar al Administrador de la conciliación cualquier cambio llamando al 855-604-1678 o escribiendo a la siguiente dirección:

Health Net FTA Data Breach Settlement Administrator
P.O. Box 5983
Portland, OR 97228-5983

22. ¿Cuándo y cómo recibiré los beneficios que reclamo de la Conciliación?

Si presenta una reclamación válida por los Servicios de supervisión crediticia y seguro, el Administrador de la conciliación le enviará información sobre cómo activar la supervisión crediticia una vez que la Conciliación sea definitiva. Si recibió un Aviso por correo, guárdelo en un lugar seguro ya que necesitará la identificación única proporcionada en el Aviso por correo para activar sus Servicios de supervisión crediticia y seguro.

El pago de reclamaciones válidas por un Pago de fondos en efectivo o un Pago por pérdida documentada será proporcionado por el Administrador de la conciliación después de que la Conciliación sea aprobada y pase a ser definitiva. Puede optar por recibir el pago de las reclamaciones válidas por un Pago de fondos en efectivo o un Pago por pérdida documentada a través de PayPal, Venmo o una tarjeta de pago digital en lugar de un cheque, enviando su dirección de correo electrónico con su Formulario de reclamación. Cualquier persona que no elija recibir el pago a través de PayPal, Venmo o una tarjeta de pago digital recibirá su pago a través de un cheque normal enviado a través del correo de los EE. UU.

El proceso de aprobación puede llevar tiempo. Sea paciente y consulte www.HNFTADataBreachSettlement.com para ver las actualizaciones.

23. ¿Qué ocurre si queda un remanente de dinero una vez que se paguen todas las reclamaciones de la Conciliación?

Ninguna parte del dinero del Fondo de la conciliación de \$10 millones será reintegrada a los Demandados de Health Net. Todo dinero que quede en el Fondo de la conciliación después de 150 días de la distribución de los pagos a los Miembros del grupo se distribuirá de forma prorrateada entre todos los Miembros del grupo con reclamaciones aprobadas, que cobraron o depositaron su cheque inicial o recibieron los fondos de la Conciliación a través de medios digitales, siempre y cuando el monto de pago promedio sea de \$3 o más. Si no hay dinero suficiente para proporcionar a los Miembros del grupo que reúnen los requisitos un pago adicional de \$3, los fondos restantes se distribuirán a organizaciones sin fines de lucro o a “Destinatarios residuales sin fines de lucro”. El Destinatario residual sin fines de lucro propuesto es Electronic Frontier Foundation, una organización sin fines de lucro en virtud del Título 26 del Código de los Estados Unidos (United States Code, U.S.C.) § 501(c)(3). La aprobación de este Destinatario residual sin fines de lucro está sujeta a la aprobación definitiva del Tribunal.

**Esta Conciliación afecta sus derechos legales Incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta?
Visite www.HNFTADataBreachSettlement.com o llame al 855-604-1678.**

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

24. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha nombrado a Tina Wolfson, Robert Ahdoot y Andrew Ferich de Ahdoot & Wolfson, PC, Laurence D. King, Matthew B. George y Joel B. Strauss de Kaplan Fox & Kilsheimer LLP, y Timothy G. Blood, Paula R. Brown y Jennifer L. MacPherson de Blood Hurst & O'Reardon, LLP como Abogados del grupo para representarlo a usted y al Grupo a los efectos de esta Conciliación. Usted puede contratar a su propio abogado a su costa si desea que otra persona que no sean los Abogados del grupo lo represente en esta Acción.

25. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del grupo?

Los Abogados del grupo presentarán una moción en la que le solicitarán al Tribunal que les otorguen honorarios de abogados de hasta un máximo del 25 % del Fondo de la conciliación de \$10 millones (es decir, \$2,500,000) además de costos y gastos razonables. También le solicitarán al Tribunal que apruebe un monto de \$1,500 en concepto de Pagos por servicios para cada uno de los Representantes del grupo por su participación en esta Acción y por sus esfuerzos por lograr la Conciliación. Si se aprueban, estos montos se deducirán del Fondo de la conciliación antes de efectuar los pagos a los Miembros del grupo. El Tribunal puede otorgar montos menores que estos.

La solicitud de los Abogados del grupo de sus gastos y honorarios, y de los Pagos por servicios, estará a disposición en el sitio web de la Conciliación en www.HNFTADataBreachSettlement.com antes del plazo para que usted comente u objete la Conciliación. Puede pedir una copia de la solicitud comunicándose con el Administrador de la conciliación al 855-604-1678.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si es un Miembro del grupo y desea conservar cualquier derecho que pueda tener de iniciar la demanda o continuar la demanda contra los Demandados de Health Net por su cuenta según las reclamaciones resultantes de esta Acción o resueltas por las Reclamaciones exentas, debe seguir los pasos para ser excluido de la Conciliación. Esto se conoce cómo excluirse u “optar por no formar parte” de la Conciliación.

26. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, debe completar y firmar una Solicitud de exclusión. La Solicitud de exclusión debe realizarse por escrito e identificar el nombre del caso *Harbour et al. v. California Health & Wellness Plan et al.*, U.S.D.C. Caso n.º 5:21-cv-03322-EJD (N.D. Cal.); indicar el nombre, la dirección y el número de teléfono de los Miembros del grupo de la Conciliación que solicitan la exclusión; debe ser firmada físicamente por las Personas que solicitan la exclusión; y también debe contener una declaración a los efectos de que “yo/nosotros por la presente solicitamos ser excluidos de la Grupo de la conciliación propuesto en *Harbour et al. v. California Health & Wellness Plan et al.*, U.S.D.C. Caso n.º 5:21-cv-03322-EJD (N.D. Cal.)”. La Solicitud de exclusión debe (i) enviarse electrónicamente a través del sitio web de la Conciliación o (ii) con fecha de franqueo postal o ser recibida por el Administrador de la conciliación en la dirección que se muestra a continuación a más tardar el **7 de diciembre de 2023**:

Health Net FTA Data Breach Settlement
P.O. Box 5983
Portland, OR 97228-5983

No puede excluirse por teléfono ni correo electrónico.

27. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir los Servicios de supervisión crediticia y seguro, o un Pago de la conciliación?

No. Al excluirse, usted le indica al Tribunal que no quiere formar parte de la Conciliación. Solo puede recibir los Servicios de supervisión crediticia y seguro o un pago en efectivo si permanece en la Conciliación y presenta un Formulario de reclamación válida.

**Esta Conciliación afecta sus derechos legales Incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta?
Visite www.HNFTADataBreachSettlement.com o llame al 855-604-1678.**

28. Si no me excluyo, ¿puedo iniciar acciones legales contra los Demandados de Health Net por lo mismo más adelante?

No. A menos que solicite ser excluido, renuncia al derecho de demandar a los Demandados de Health Net y a las Partes exentas por las reclamaciones que resuelve la presente Conciliación. Debe solicitar ser excluido de esta Acción para poder iniciar su propia demanda o continuar con la demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra los Demandados de Health Net o cualquiera de las Partes exentas. Si usted tiene una demanda en trámite, hable de inmediato con el abogado que lo representa en ese caso.

Objetar o formular comentarios sobre la Conciliación

29. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con la Conciliación?

Usted puede solicitarle al Tribunal que rechace la aprobación de la Conciliación al presentar una objeción. No puede pedirle al Tribunal que ordene una conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar dicha Conciliación. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se repartirán los pagos de conciliación y la demanda continuará. Si eso es lo que usted desea que pase, debe objetar.

Toda objeción a la conciliación propuesta debe estar por escrito. Si presenta una objeción por escrito dentro del plazo establecido, puede presentarse, pero no está obligado a hacerlo en la Audiencia imparcial final, en persona o representado por su propio abogado. Si comparece a través de su propio abogado, usted es responsable de la contratación y el pago de los honorarios de ese abogado. Todas las objeciones escritas y los documentos de respaldo deben (a) identificar claramente el nombre y número del caso (*Harbour et al. v. California Health & Wellness Plan et al.*, U.S.D.C. Caso n.º 5:21-cv-03322-EJD (N.D. Cal.)); (b) indicar su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono; (c) contener una declaración firmada que indique que usted cree que es miembro del Grupo de la Conciliación; (d) identificar si su objeción se aplica solo a usted, a un subconjunto del Grupo de la Conciliación o a todo el Grupo de la Conciliación; (e) identificar los fundamentos específicos de la objeción; (f) incluir todos los documentos o escritos que desee que el Tribunal considere; (g) contener una declaración con respecto a si usted (o el abogado de su elección) tiene la intención de comparecer en la Audiencia de imparcialidad definitiva; (h) presentarse ante el Tribunal, ya sea por correo al Secretario de la demanda colectiva, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California (División de San José), Robert F. Peckham Federal Building, 280 South 1st Street, San Jose, California 95113, o presentando la objeción en persona en cualquier lugar del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California; y (i) deben presentarse ante el Tribunal o tener fecha de franqueo postal a más tardar el **7 de diciembre de 2023**.

30. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y solicitar la exclusión?

Objetar es decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre la Conciliación. Puede presentar una objeción solo si permanece en el Grupo (es decir, si no se excluye). Solicitar la exclusión es informarle al Tribunal que no desea ser parte del Grupo ni de la Conciliación. Si se excluye, no puede objetar la Conciliación, porque la misma ya no le afectaría.

La audiencia de imparcialidad definitiva

31. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de imparcialidad definitiva el **11 de enero de 2024**, a las **9:00 a. m.** ante el honorable juez Edward J. Davila, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California (División de San José), Robert F. Peckham Federal Building, 280 South 1st Street, Courtroom 4, 5th Floor, San Jose, California 95113.

La fecha y la hora de la Audiencia imparcial final están sujetas a cambios sin previo aviso al Grupo de la Conciliación. Los Miembros del grupo deben consultar el sitio web de la Conciliación o al sitio de PACER del Tribunal (consulte la Pregunta 35) para confirmar si la fecha de la Audiencia imparcial final ha cambiado.

En esta audiencia, el Tribunal evaluará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada, y decidirá si aprobar: la Conciliación; la solicitud de los honorarios de abogados, costos y gastos por parte de los Abogados del grupo; y los Pagos de servicios a los Representantes del grupo. Si existen objeciones, el Tribunal las evaluará. El Tribunal también escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia.

Esta Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta? Visite www.HNFTADataBreachSettlement.com o llame al 855-604-1678.

32. ¿Tengo que asistir a la Audiencia imparcial final?

No. Los Abogados del grupo responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir por su cuenta si lo desea. Si envía una objeción, no es necesario que asista al Tribunal para hablar al respecto. Siempre y cuando envíe por correo su objeción por escrito y oportunamente, el Tribunal la considerará.

33. ¿Puedo hablar en la Audiencia imparcial final?

Sí. Si desea asistir y hablar en la Audiencia imparcial final, debe indicar esto en su objeción por escrito (consulte la Pregunta 29). Su objeción debe indicar que es su intención comparecer ante la Audiencia imparcial final y debe identificar a todos los testigos que pueda llamar a atestiguar o los anexos que desea adjuntar a las pruebas en dicha Audiencia imparcial final. Si tiene planeado que su abogado hable por usted en la Audiencia imparcial, su objeción también debe incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono de su abogado.

Si decide no hacer nada

34. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si es Miembro del grupo y no hace nada, no obtendrá ningún beneficio de la Conciliación. También renunciará a determinados derechos, incluido su derecho a iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra los Demandados de Health Net o cualquiera de las Partes exentas respecto de problemas legales en esta Acción y resueltos por el Acuerdo de conciliación.

Cómo obtener más información

35. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso resume la Conciliación propuesta. Para conocer los términos y las condiciones precisos de la Conciliación, consulte el Acuerdo de conciliación disponible en www.HNFTADataBreachSettlement.com, comunicándose con los Abogados del grupo (consulte a continuación) o accediendo al expediente del Tribunal en este caso, por un cargo, mediante el sistema de Acceso público a los registros electrónicos judiciales del tribunal (Court's Public Access to Court Electronic Records, PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov> o visitando la oficina del Secretario del Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California (División de San José), Robert F. Peckham Federal Building, 280 South 1st Street, San Jose, California 95113, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p.m., de lunes a viernes, excluidos los feriados del Tribunal.

Si tiene alguna pregunta sobre la Conciliación propuesta o sobre cualquier aspecto de este Aviso, puede comunicarse con los Abogados del grupo en:

Ahdoot & Wolfson, PC c/o Health Net FTA Data Breach Settlement 2600 West Olive Avenue Suite 500 Burbank, California 91505 <i>info@HNFTADataBreachSettlement.com</i>	Blood Hurst & O'Reardon, LLP c/o Health Net FTA Data Breach Settlement 501 West Broadway, Suite 1490 San Diego, CA 92101 <i>info@HNFTADataBreachSettlement.com</i>	Kaplan Fox & Kilsheimer LLP c/o Health Net FTA Data Breach Settlement 1999 Harrison Street, Suite 1560 Oakland, CA, 94612 <i>info@HNFTADataBreachSettlement.com</i>
---	---	--

**NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL O LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
PARA CONSULTAR SOBRE ESTA CONCILIACIÓN O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.**

**Esta Conciliación afecta sus derechos legales Incluso si no toma ninguna medida. ¿Tiene alguna pregunta?
Visite www.HNFTADataBreachSettlement.com o llame al 855-604-1678.**